

Informe en la  
instancia de D.  
Alfonso Caro en  
nombre de los Sres.  
D. Alfonso Moreno  
y D. Poveda  
San Esteban.

Se vio el informe emitido por el Sr. Presidente de  
la Junta pericial a repetición de esta Ciudad  
a virtud de acuerdo de veinte y tres de Abril  
en la instancia de D. Alfonso Caro en representa-  
ción de los Sres. D. Alfonso Moreno y D. Poveda  
San Esteban sobre contribuciones, que venitis a  
informe el Sr. Administrador de Contribuciones  
Directas de la Provincia, el cual a la letra es como  
sigue. En exento enante expone D. Alfonso Caro en  
representación de los Sres. D. Alfonso Moreno y D.  
Poveda San Esteban, puese que las fincas que  
poseen en este termino las bienes arrendadas como  
venitis arrendadas por las noticias fidedignas es  
irrecusable que se han tomado para emitir este  
informe con el debido conocimiento. De consiguiente  
la solicitud de que no se les exija mas que el  
due por ciento de los Capitales con que figuran  
es atendible, mediante a que pueden considerarse  
comprendidos aminor casos en derogación de la Ley,  
y en lo dispuesto por la Junta pericial. Debe  
tenerse presente que el Capital de D. Poveda  
San Esteban sale en la lista cobratoria con el  
nombre de herederos de D. Guis Antonio Poveda  
y de consiguiente si se acuerda, como es de esperarse,



